



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.126.

**VISTO**

La Ordenanza N° 13.058, los Decretos Municipales Nros. 2.196/20, 3.698/21, 2.074/21 y 1.936/22, el Expediente N° RC-000016-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Ordenanza N° 13.058 de fecha 14 de octubre del año 2020, se autorizó al Departamento Ejecutivo a *"prorrogar en forma unificada la contratación de los servicios incluidos dentro de la Plataforma de Monitoreo Unificada, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones"*;

Que, por Decreto N° 2.196/20, se promulgó la Ordenanza citada precedentemente;

Que, por Decreto N° 3.698/21 se adjudicó la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD APP BOTÓN ANTIPÁNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO", a la empresa SOFLEX S.A.;

Que, por Decreto N° 1936/22 se autoriza a la Dirección General de Compras a ampliar el ítem N° 2 de la Orden de Compra N° 2.074/21 referente al servicio de "MANTENIMIENTO DE LA APP BOTÓN ANTIPÁNICO, POR TRES MIL (3.000) UNIDADES";

Que, la empresa SOFLEX S.A. presentó por Nota de fecha 01 de julio del año 2022, un pedido para la recomposición de precios de los citados servicios, incluidos en las órdenes de compra N° 2074/2021 y 974/22;

Que, el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación permite efectuar la presente Redeterminación de Precios, estableciendo como Normativa aplicable el Decreto N° 59/19 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos de la Subsecretaría Técnica Jurídica ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos del servicio mencionado, el que arroja un incremento al mes de mayo del año 2022 del 24,99 %;

Que, del citado Informe se estima que los nuevos valores mensuales ascienden a las siguientes sumas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OC	C.U.
Mes Servicio de Mantenimiento Plataforma de Seguridad, acorde a las especificaciones detalladas en Anexo I.	MES	2074/21	<b>\$ 1.257.725,31</b>
Servicio de Mantenimiento App Botón Antipánico, acorde a las especificaciones detalladas en el Anexo II	MES	2074/21	<b>\$ 741.821,90</b>
Servicio de Mantenimiento App Botón Antipánico, acorde a las especificaciones detalladas en el Anexo II	MES	974/22	<b>\$ 445.093,14</b>
Servicio de actualización de Licencias	MES	2074/21	<b>\$ 1.366.750,65</b>

Que, en tal sentido y existiendo Órdenes de Compra emitidas, los cálculos efectuados arrojan un saldo a reconocer, desde el mes de mayo hasta el mes de julio del año 2022, de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.642.202,75);

Que, la empresa SOFLEX S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación de precios;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado la intervención que le compete, prestando conformidad con la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECREA

**Artículo 1º:** Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripto con fecha 01 de agosto del año 2022, que obra en Anexo I, y forma parte del presente.

**Artículo 2º:** Convalídase la diferencia a reconocer por Redeterminación de Precios, correspondiente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD APP BOTON ANTIPÁNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO", adjudicada a la empresa SOFLEX S.A., para el período mayo a julio del año 2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.642.202,75).



**Artículo 3º:** Aplíquese a partir del mes de agosto del año 2022 los valores establecidos en el Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º del presente Decreto.

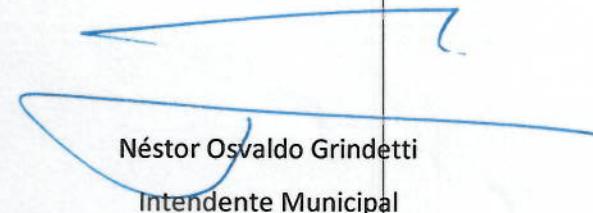
**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Autorízase al Señor Secretario de Economía y Finanzas a realizar los pagos correspondientes, conforme lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente.

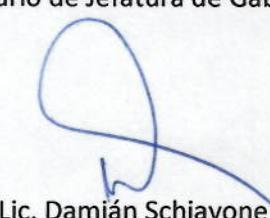
**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la de Seguridad y Movilidad Sustentable, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.



Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal



Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

## ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria SOFLEX S.A. representada por el Sr. Emilio Ernesto Schmidt, DNI 13.739.837 en su carácter de Apoderado, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referida al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD APP BOTON ANTIPÁNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO", adjudicado por Decreto N° 3698 de fecha 29/12/2021, OC 2074 del 30/12/2021, y por Decreto N° 1936 de fecha 19/05/22, OC 974 del 24/05/2022; las que quedan sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que mediante Nota de fecha 01/07/22, la empresa SOFLEX S.A. solicitó la Redeterminación de Precios del servicio citado, para las Órdenes de Compra N° 2074/21 y 974/22, conforme lo establecido por el Art. 6° del Pliego de Condiciones.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en la aludida solicitud de la cual se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa, con vigencia a partir del mes de mayo de 2022.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos de la Subsecretaría Técnica Jurídica del MUNICIPIO, el incremento de costos representa un 24,99 % para el servicio que se presta.
- 4) Que en función de lo expuesto el nuevo valor unitario a reconocer a SOFLEX S.A., asciende a:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OC	C.U.
Mes Servicio de Mantenimiento Plataforma de Seguridad, acorde a las especificaciones detalladas en Anexo I.	MES	2074/21	\$ 1.257.725,31
Servicio de Mantenimiento App Botón Antipánico, acorde a las especificaciones detalladas en el Anexo II	MES	2074/21	\$ 741.821,90
Servicio de Mantenimiento App Botón Antipánico, acorde a las especificaciones detalladas en el Anexo II	MES	974/22	\$ 445.093,14
Servicio de actualización de Licencias	MES	2074/21	\$ 1.366.750,65



Dichos valores, comparados el valor unitario que se abona actualmente por el servicio, arroja como fuera mencionado precedentemente, un incremento del 24,99 %.

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 5) La empresa SOFLEX S.A. acepta los valores Redeterminados por el MUNICIPIO y renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 01 días del mes de Agosto de 2022.-

  
Emilio Sennior  
A. No Densa

  
NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS